

Comunicado

APROBACIÓN DEL AJUSTE TRIMESTRAL A LA ESTRUCTURA TARIFARIA TRANSITORIA QUE APLICARÁ LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) A SUS USUARIOS FINALES DEL MUNICIPIO DE GUANAJA APLICABLE A LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2025 Y ENERO DE 2026

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de Guanaja y al público en general, comunica lo siguiente:

1. Que los artículos 1 y 3 de la Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, declaran el servicio de energía eléctrica como un derecho humano y a su vez establece que el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) la CREE tiene la función y obligación de aprobar los costos en que incurre la Empresa Distribuidora para proveer el servicio de energía eléctrica.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal A de la Ley General de la Industria Eléctrica la CREE debe de realizar los ajustes trimestrales a los costos base de generación de las empresas distribuidoras que operan en los sistemas aislados aplicando el método que indique el Reglamento.
4. Que conforme con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Tarifas la CREE aprobó de manera condicionada el procedimiento y fórmulas de ajuste que se aplicaran en la estructura tarifaria de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se aplica a los usuarios finales en el municipio de Guanaja.
5. Que mediante el acuerdo TERCERO del Acuerdo CREE-146-2025 de fecha 31 de octubre de 2025 la CREE aprobó;

La estructura Tarifaria Provisional siguiente:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-mes	HNL/kW-mes	HNL/kWh
Servicio Baja Tensión	77.43		5.6568
Servicio en Media Tensión	100.00	508.8599	3.6612

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-mes	HNL/kWh
Alumbrado Público	111.10	6.7475

Estos valores aprobados reflejan una disminución del costo real de la tarifa promedio aprobada en el trimestre anterior por la CREE, la cual pasa de 6.8087 L/kWh a un valor **de 5.8837 L/kWh estimado para este ajuste, lo que en términos porcentuales significa una disminución de 13.59%.**

Este ajuste al costo base de generación y en consecuencia a la estructura tarifaria que la ENEE aplicará a sus usuarios en el municipio de Guanaja será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2025.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre de 2025